

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO “CRESCERE IV”

Bajo el Programa Global para la emisión de Valores Fiduciarios “CRESCERE” por un monto total en circulación de hasta V/N U\$S 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas)



Syngenta Agro S.A.

en carácter de Fiduciante y Agente de Gestión de Cobro e Información



Global reach
Local knowledge

TMF Trust Company (Argentina) S.A.

en carácter de Fiduciario y no a título personal y Emisor



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

en carácter de Organizador y Fideicomisario



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A



Banco de la Provincia de Buenos Aires

en carácter de Colocadores

Por un monto de emisión de U\$S U\$S 32.832.412

**Valores Representativos de
Deuda Clase A por
U\$S 25.780.234**

**Valores Representativos de Deuda
Clase B por
U\$S 2.274.826**

**Valores Representativos de
Deuda Clase C por
U\$S 4.777.352**

Se comunica al público inversor en general que se ofrecen en colocación los valores representativos de deuda clase A, clase B y clase C (conjuntamente, los “VRD” o los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por TMF TRUST Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal y Emisor del Fideicomiso Financiero “CRESCERE IV” (el “Fideicomiso Financiero”), constituido conforme a la Ley N° 24.441, su reglamentación, el Capítulo 30, Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCCN”), y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos, la cual ha sido otorgada mediante autorización de la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV de fecha 21 de septiembre de 2018. La oferta pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 18.737 de fecha 1° de junio de 2017 del Directorio de la CNV. Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto. Se ha solicitado autorización para que los Valores Fiduciarios listen en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y se negocien en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”).

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A

Denominación	Valores Representativos de Deuda Clase A o VRDA.
Monto de Emisión	Valor nominal U\$S 25.780.234.
Fecha de Vencimiento	Significa la última Fecha de Pago de Servicios de los VRDA, es decir, la fecha en la que se pague la última cuota de intereses y capital de los VRDA.
Primera Fecha de Pago de Servicios	Significa el 15 de noviembre de 2018, o el Día Hábil inmediatamente posterior.
Proporción de participación	Los VRDA representan el 78,52% de los valores fiduciarios.
Fecha de Pago de Servicios de los VRDA	<p>Los VRDA pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios de los VRDA: (a) en concepto de interés, en cada Período de Devengamiento, un monto equivalente a la Tasa Aplicable, sobre saldo de capital impago, correspondiente a la última Fecha de Pago de Servicios de los VRDA inmediata anterior, o Fecha de Liquidación para la Primera Fecha de Pago de Servicios de los VRDA según corresponda hasta la siguiente Fecha de Pago exclusive; y (b) en concepto de amortización de capital, los fondos ingresados al Fideicomiso Financiero como consecuencia del cobro de los Créditos durante el Período de Cobranza, una vez descontados los conceptos enumerados en el artículo 6.1 del Contrato de Fideicomiso.</p> <p>Los VRDA serán suscriptos e integrados en Dólares Estadounidenses.</p> <p>“<u>Tasa Aplicable</u>”: significa la tasa de interés fija en Dólares Estadounidenses a ser informada en el Aviso de Resultados, a la cual devengarán intereses los Valores Representativos de Deuda de acuerdo a lo detallado en este Suplemento de Prospecto.</p>
Base de computo de los intereses	El cálculo de intereses será realizado sobre el saldo de capital, y se tomará como base un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
Calificación de Riesgo VRD A	<p>Los VRDA han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en su dictamen de fecha 13 de septiembre de 2018, publicado en la en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) de la CNV en la misma fecha, considerando la información que le fuera provista a junio de 2018.</p> <p>Los VRDA han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo con la categoría “AAAsf(arg)”. La categoría AAAsf(arg) implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisores del país.</p>
Tasa de Corte en el caso de no recibir (o no aceptar) ofertas	En el evento de que no se reciban Ofertas de Suscripción u Órdenes de Compra (o las recibidas sean rechazadas por el Emisor) los VRDA podrán ser adjudicados al Fiduciante a un precio de Suscripción del 100% del valor nominal y a una Tasa de Corte que será informada en un Aviso Complementario.
Ámbito de Negociación	Se podrá solicitar el listado y/o negociación de los Valores Fiduciarios en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y/o en cualquier otro mercado autorizado.

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA B

Denominación	Valores Representativos de Deuda Clase B o VRDB.
Monto de Emisión	Valor nominal U\$S 2.274.826.

Fecha de Vencimiento	Significa la última Fecha de Pago de Servicios de los VRDB, es decir, la fecha en la que se pague la última cuota de intereses y capital de los VRDB.
Primera Fecha de Pago de Servicios	Tendrá lugar luego de pagada la última cuota de intereses y capital de los VRDA.
Proporción de participación	Los VRDB representan el 6.93% de los valores fiduciarios.
Fecha de Pago de Servicios de los VRDB	<p>Los VRDB pagarán, una vez cancelados los VRDA, en cada Fecha de Pago de Servicios de los VRDB: (a) en concepto de interés, en cada Período de Devengamiento, un monto equivalente a la Tasa Aplicable, sobre saldo de capital impago, correspondiente a la última Fecha de Pago de Servicios de los VRDB inmediata anterior, o Fecha de Liquidación para la Primera Fecha de Pago de Servicios de los VRDB según corresponda hasta la siguiente Fecha de Pago exclusive; y (b) en concepto de amortización de capital, los fondos ingresados al Fideicomiso Financiero como consecuencia del cobro de los Créditos durante el Período de Cobranza, una vez descontados los conceptos enumerados en el artículo 6.1 del Contrato de Fideicomiso.</p> <p>Los VRDB serán suscriptos e integrados en Dólares Estadounidenses.</p> <p>“<u>Tasa Aplicable</u>”: significa la tasa de interés fija en Dólares Estadounidenses a ser informada en el Aviso de Resultados, a la cual devengarán intereses los Valores Representativos de Deuda de acuerdo a lo detallado en este Suplemento de Prospecto.</p>
Base de computo de los intereses	El cálculo de intereses será realizado sobre el saldo de capital, y se tomará como base un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
Calificación de Riesgo VRD B	<p>Los VRDB han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en su dictamen de fecha 13 de septiembre de 2018, publicado en la AIF en la misma fecha, considerando la información que le fuera provista a junio de 2018.</p> <p>Los VRDB han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo con la categoría “BBBsf(arg)”. La categoría “BBBsf(arg)” implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor posibilidad de afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p>
Tasa de Corte en el Caso de no recibir (o no aceptar) ofertas	En el evento de que no se reciban Ofertas de Suscripción u Órdenes de Compra (o las recibidas sean rechazadas por el Emisor) los VRDB podrán ser adjudicados al Fiduciante a un precio de Suscripción del 100% del valor nominal y a una Tasa de Corte que será informada en un Aviso Complementario.
Ámbito de Negociación	Se podrá solicitar el listado y/o negociación de los Valores Fiduciarios en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ <u>BYMA</u> ”), en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “ <u>MAE</u> ”) y/o en cualquier otro mercado autorizado.

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA C

Denominación	Valores Representativos de Deuda Clase C o VRDC.
Monto de Emisión	Valor nominal U\$S 4.777.352.
Fecha de Vencimiento	Significa la última Fecha de Pago de Servicios de los VRDC, es decir, la fecha en la que se pague la última cuota de intereses y capital de los VRDC.
Primera Fecha de Pago de Servicios	Tendrá lugar luego de pagada la última cuota de intereses y capital de los VRDB.
Proporción de participación	Los VRDC representan el 14,55 % de los valores fiduciarios.

Fecha de Pago de Servicios de los VRDC Los VRDC pagarán, una vez cancelados los VRDB, en cada Fecha de Pago de Servicios de los VRDC: (a) en concepto de interés, en cada Período de Devengamiento, un monto equivalente a la Tasa Aplicable, sobre saldo de capital impago, correspondiente a la última Fecha de Pago de Servicios de los VRDC inmediata anterior, o Fecha de Liquidación para la Primera Fecha de Pago de Servicios de los VRDC según corresponda hasta la siguiente Fecha de Pago exclusive; y (b) en concepto de amortización de capital, los fondos ingresados al Fideicomiso Financiero como consecuencia del cobro de los Créditos durante el Período de Cobranza, una vez descontados los conceptos enumerados en el artículo 6.1 del Contrato de Fideicomiso.

Los VRDC serán suscriptos e integrados en Dólares Estadounidenses.

“Tasa Aplicable”: significa la tasa de interés fija en Dólares Estadounidenses a ser informada en el Aviso de Resultados, a la cual devengarán intereses los Valores Representativos de Deuda de acuerdo a lo detallado en este Suplemento de Prospecto.

Base de computo de los intereses El cálculo de intereses será realizado sobre el saldo de capital, y se tomará como base un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Calificación de Riesgo VRD C Los VRDC han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en su dictamen de fecha 13 de septiembre de 2018, publicado en la AIF en la misma fecha, considerando la información que le fuera provista a junio de 2018.

Los VRDC han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo con la categoría “CCCsf(arg)”. La categoría “CCCsf(arg)” implica un riesgo crediticio muy vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. La capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible en el entorno económico y de negocios.

Tasa de Corte en el caso de no recibir (o no aceptar) ofertas En el evento de que no se reciban Ofertas de Suscripción u Órdenes de Compra (o las recibidas sean rechazadas por el Emisor) los VRDB podrán ser adjudicados al Fiduciante a un precio de Suscripción del 100% del valor nominal y a una Tasa de Corte que será informada en un Aviso Complementario.

Ámbito de Negociación Se podrá solicitar el listado y/o negociación de los Valores Fiduciarios en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y/o en cualquier otro mercado autorizado.

Forma de los Valores Fiduciarios: Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. (“CVSA”). Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme al Régimen para la Compra de Títulos Valores Privados, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

Monto Mínimo de Suscripción: El monto mínimo de suscripción para los Valores Fiduciarios será de V/N U\$S 100 (Dólares Estadounidenses cien). No se aceptarán Ofertas de Suscripción u Órdenes de Compra por un monto nominal total que se pretenda suscribir menor a dicho monto. Sin perjuicio de ello, los potenciales inversores podrán cursar Ofertas para la suscripción de Valores Fiduciarios por montos superiores a dicha cifra, en múltiplos de Dólares Estadounidenses uno (U\$S 1).

Valor Nominal Unitario y Unidad Mínima de Negociación: El valor nominal unitario será U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) y la unidad mínima de negociación será de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno).

Fecha de Emisión: Será el día 2 de octubre de 2018.

Fecha de Liquidación: Será el día 2 de octubre de 2018. Una vez efectuada la integración de los Valores Fiduciarios, los mismos serán acreditados en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. indicadas por los oferentes. La liquidación será llevada a cabo por los Colocadores vía MAE Clear.

Tramo Competitivo y No competitivo: Las Ofertas superiores a V/N U\$S 50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil) se consideran “ofertas de tramo competitivo” y deben contar con una Tasa Ofrecida para los VRDA, VRDB y/o VRDC. Las ofertas iguales o inferiores a V/N U\$S 50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil) que: (i) cuenten con una Tasa Ofrecida para los VRDA, VRDB y/o VRDC se consideran “ofertas de tramo competitivo”; y (ii) no cuenten con una Tasa Ofrecida para los VRDA, VRDB y/o VRDC se consideran “ofertas de tramo no competitivo”. El “tramo no competitivo” no podrá exceder del 50% (cincuenta por ciento) del total adjudicado a terceros de la emisión de cada clase establecido en el Artículo 8, inc. B, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV N.T. y mod. Si excediera el 50% (cincuenta por ciento), se asignará parcialmente prorrateando la cantidad de Valores Fiduciarios correspondientes a cada clase, consideradas “ofertas de tramo no competitivo”. Tanto el tramo competitivo como el no competitivo se adjudicarán a la Tasa de Corte de los VRDA, VRDB y/o VRDC, según corresponda. Para la suscripción de los VRD, se podrán recibir Ofertas por los tramos competitivo y no competitivo.

Listado - Negociación: Se ha solicitado la autorización para listar los Valores Fiduciarios en el BYMA y autorización para su negociación en el MAE.

Estabilización: Los Colocadores podrán participar en operaciones en el mercado secundario con el propósito de estabilizar, mantener o afectar de otro modo el precio de mercado de los Valores Fiduciarios de conformidad con lo previsto en la Ley N° 26.831, su reglamentación y modificatorias. Cualquiera de las operaciones podrá tener por resultado el mantenimiento del precio de los Valores Fiduciarios en un nivel que de otro modo no prevalecería en el mercado. Ninguna de las operaciones es obligatoria y, si se iniciaran, podrán ser interrumpidas en cualquier momento.

Comisión de Colocación: La comisión que cobrarán los Colocadores no excederá el 0,40% del valor nominal total de los Valores Fiduciarios efectivamente colocados e integrados. Ni el Fiduciario ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Órdenes de Compra a través de los mismos.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios constan en Suplemento de Prospecto del Fideicomiso Financiero (el “Suplemento de Prospecto”), publicado en su versión resumida el día 21 de septiembre de 2018 en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los valores fiduciarios (los “Sistemas de los Mercados”), en el Micrositio de Colocaciones Primarias en la WEB del MAE y en la AIF de la CNV. Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado acordado en el Suplemento de Prospecto.

El Período de Difusión Pública comenzará el 24 de septiembre de 2018 y finalizará el 26 de septiembre de 2018. El Período de Licitación será el día 27 de septiembre de 2018 en el horario de 10:00 a 16:00 horas, ambos inclusive. Durante el Período de Licitación, los Colocadores y/o los Agentes ingresarán al Módulo de Licitaciones del Sistema SIOPEL provisto por el MAE las posturas recibidas de los inversores interesados conforme lo dispuesto en el Suplemento de Prospecto.

Los Valores Fiduciarios serán colocados según el llamado Sistema Holandés Modificado (*Modified Dutch Auction*), al precio uniforme que se determine asegurando el trato igualitario entre los inversores, el cual se determinará conforme al método de adjudicación que se describe en la presente Sección.

Las Ofertas deberán detallar el valor nominal de los Valores Fiduciarios de cada Clase o tipo, así como (i) la tasa de corte ofrecida para los VRD (el “Tasa Ofrecida”).

La colocación será realizada a través de un proceso licitatorio o subasta abierta que será llevado adelante por el MAE a través del módulo de licitaciones de colocaciones primarias de su sistema SIOPEL. De conformidad con las Normas de la CNV, llevará el registro computarizado donde serán ingresadas las Ofertas de Suscripción u Órdenes de Compra (tal cual dichos términos se definen más adelante) por los participantes admitidos por las Normas de la CNV. En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública los Colocadores y los Agentes podrán ver las Ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL. Todos aquellos Agentes serán, a pedido, dados de alta en la rueda, debiendo acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública. Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Luego del cierre del Período de Litación, el Fiduciario informará mediante aviso a publicar en los Sistemas de los Mercados y en la WEB del MAE el resultado de la colocación conforme lo informado por los Colocadores.

Prórroga/ Suspensión/ Interrupción del Período de Difusión Pública y del Período de Licitación: Tanto el Período de Difusión Pública como el Período de Subasta Pública podrá ser ampliado, suspendido, interrumpido, modificado y/o prorrogado por los Colocadores, previa instrucción por escrito del Fiduciante y al Fiduciario, en cuyo caso dicha alteración será informada a más tardar en la fecha de finalización del Período de Difusión Pública o en la fecha de la finalización del Período de Licitación, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en los Sistemas de los Mercados, en la AIF de la CNV y en el Micrositio de Colocaciones Primarias en la WEB del MAE. Los Inversores que hubiesen presentado Ofertas de Suscripción u Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública original, podrán retirarlas sin penalización en cualquier momento anterior a la fecha de finalización del Período de Subasta Pública.

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública no podrán ingresarse nuevas Ofertas de Suscripción, Órdenes de Compra ni Ofertas, ni podrán modificarse las ya ingresadas.

Procedimiento de Adjudicación: La Tasa de Corte para los VRD será determinado según lo descrito en el apartado “*Determinación de la Tasa de Corte de los Valores Fiduciarios*” de la sección “*Procedimiento de Colocación*” del Suplemento de Prospecto. Asimismo, las Ofertas de Suscripción serán adjudicadas de acuerdo a lo descrito bajo el título “*Adjudicación de los Valores Fiduciarios*” de dicha Sección.

Prorrato: Tiene el significado que se le asigna en el apartado “*Adjudicación de los Valores Fiduciarios*” de la sección “*Procedimiento de Colocación*” del Suplemento de Prospecto.

Convenio de Underwriting: Remitirse al apartado “*Underwriting*” de la sección “*Procedimiento de Colocación*” del Suplemento de Prospecto.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Colocadores, de acuerdo con lo establecido en las normas de la CNV, y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 26.831 y modificatorias. Asimismo, el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. actuará como agente de liquidación de la presente emisión.

Los Colocadores y TMF TRUST Company (Argentina) S.A. se reservan el derecho a no dar curso a las suscripciones cuando quien desee suscribir los Valores Fiduciarios no proporcione, a satisfacción de cualquiera de ellos, la información solicitada por los Colocadores. El rechazo de ofertas de suscripción u órdenes de compra en los términos aquí indicados no dará derecho a reclamo alguno contra el Fiduciario, el Fiduciante, el Organizador ni contra los Colocadores.

Las autorizaciones de oferta pública de los Valores Fiduciarios sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, el BYMA y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de septiembre de 2018

Facundo González Bustamante
Autorizado